



Buenos Aires, 14 de diciembre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 1319 /2012**

**VISTO:**

La Act. N° 29737/12 y la Res. Per. N° 659/12 - Superintendencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Leonardo Toia, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la suscripción del respectivo contrato y por el plazo de seis meses.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que que sera contratado en un cargo equivalente al de Prosecretario Letrado de la Procuracion General de la Nación para prestar servicios en el area Procuradora, conforme lo establece el Art. I de la Res. Per. N° 659/12 - Superintendencia.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

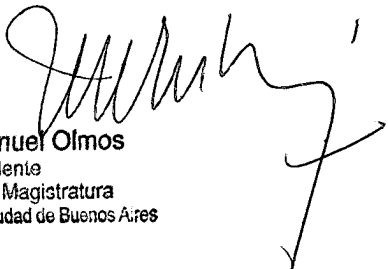
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme lo establece el art. 85 del reglamento interno, a partir del día de la suscripción del respectivo contrato y por el plazo de seis meses, al Dr. Leonardo Toia, Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la referida licencia se encuentra sujeta a la presentación del correspondiente Contrato de Servicios, que deberá ser presentado en el Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente en un plazo no mayor de 48 hs. hábiles de suscripto el mismo.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Leonardo Toia, y a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES N° 1319 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires